



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Mediante la presente, conforme al apartado 2 del artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se hace público:

Mediante Acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en sesión ordinaria de 13 de julio de 2021, en relación a la aprobación del expediente de contratación de la ejecución de las obras de "URBANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 34 DEL POM, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE MADRIDEJOS, y de conformidad con disposición adicional segunda punto 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia para la adjudicación del contrato, la de formalización del mismo y la de las restantes facultades atribuidas al órgano de contratación, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.4 y 23.2.b) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Madridejos a 15 de junio de 2022.-El Alcalde-Presidente, José Antonio Contreras Nieves.

Nº. I.-3067